

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA CUMBRE DE CAMBIO CLIMÁTICO DE PARÍS

Informe de Valoración de CCOO

Diciembre de 2015



PARIS2015
UN CLIMATE CHANGE CONFERENCE
COP21·CMP11

Elaboran:

Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente
Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud



ÍNDICE

1. Valoración del Acuerdo de París	2
2. Actividad sindical en la Cumbre de París	9
3. Perspectivas de la acción sindical en cambio climático	13
4. Difusión y comunicación	15

1. VALORACIÓN DEL ACUERDO DE PARÍS

La COP21 de París ha producido dos documentos importantes:

- El principal, es un documento de 12 páginas -en su versión en inglés-, llamado el “**Acuerdo de París**” (AP), que entrará en vigor a partir del 2020, y será ratificado oficialmente por cada país entre abril 2016 y abril del 2017.
- Una “**Decisión**”¹, documento de 19 páginas que acompaña al acuerdo, y que establece los trabajos que los países deberán llevar adelante antes de que el acuerdo entre en vigor en el 2020.

Una de las principales diferencias respecto a los contenidos de ambos documentos, es que la decisión podría modificarse con otras decisiones en próximas Conferencias de las Partes, mientras que el texto del Acuerdo de París está cerrado y no admite cambios.



Son muchas las voces y los medios que al término de la COP 21 de París lanzaron un mensaje de triunfalismo poco fundamentado en relación al acuerdo alcanzado. Desde luego ha supuesto un momento histórico ya que el Acuerdo de París significa la aceptación por todos los

¹ La Decisión FCCC/CP/2015/L.9/Rev.1

países del enorme problema del cambio climático que debemos enfrentar como sociedad, define un objetivo global para mantener el incremento de la temperatura “muy por debajo de los 2°C”, y establece un sistema de transparencia y rendición de cuentas sobre la base de un sistema de información claro y común y de revisión periódica.

Sin embargo el Acuerdo renuncia a fijar objetivos concretos en áreas tan importantes como la adaptación y la financiación, lo que le convierte en un pacto muy débil para coordinar y garantizar la acción y cooperación internacional.

El Acuerdo tampoco establece una meta concreta de mitigación a largo plazo que hubiera sido muy importante para señalar el camino al que los países tendrían que adecuar sus objetivos.

Si además tenemos en cuenta que las contribuciones nacionales que cada país ha comprometido encaminan a un aumento en torno a los 3°C y que ya hay una brecha de emisiones para antes de 2020, el balance que se puede hacer es que se ha llegado a un acuerdo de mínimos muy insuficiente, con el fin de poder equilibrar los intereses nacionales y posibilitar la firma de la totalidad de los países presentes.

El acuerdo resulta, por tanto, una declaración de principios dominada por un lenguaje genérico, que rehúye de medidas específicas y que deja abiertas muchas incógnitas y mucho trabajo por hacer en los próximos años hasta su entrada en vigor en 2020.

Los aspectos esenciales del acuerdo son:

Universalidad y carácter vinculante

El primer lugar la cobertura del nuevo acuerdo es mayor a la del Protocolo de Kioto. Es la primera vez que un acuerdo contra el calentamiento global implica a la práctica totalidad del planeta. El Acuerdo de París se ha aprobado por el consenso de los 195 países miembros de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

No obstante, el acuerdo no entrará en vigor hasta 2020 tras la ratificación de las partes, entre abril de 2016 y mayo de 2017. Sólo será efectivo si se agrupa al menos a 55 países que sumen el 55% de las emisiones mundiales. Recordemos que en Kioto se tardó 8 años en ratificarlo.

La fuerza legal del Acuerdo de París también rebaja la del Protocolo de Kioto. Precisamente se buscó la fórmula que evitara que Estados Unidos tuviera que aprobar el acuerdo a través de su Congreso y pudiera ratificarlo sin dificultades.

Así pues, no todo el contenido del acuerdo tiene el mismo grado legal. La clave es que el carácter general del acuerdo evita establecer objetivos concretos y cuantificables. Así que aunque el Acuerdo de París es jurídicamente vinculante, los objetivos nacionales de reducción de emisiones no son obligatorios ni lo son tampoco los compromisos de financiación. Y aunque el mecanismo de revisión de los compromisos de cada país sí es vinculante, el nuevo acuerdo no contemplará sanciones.

Diferenciación de responsabilidades

El Acuerdo se ampara en el principio de las “responsabilidades compartidas pero diferenciadas”, reivindicado por los países en desarrollo. Reconoce en múltiples ocasiones las

diferencias entre países desarrollados y en desarrollo, y la necesidad de establecer hojas de ruta diferenciadas según cada una de las circunstancias.

Este es un aspecto clave del Acuerdo, que otorga flexibilidad a los países en desarrollo para múltiples cuestiones como alcanzar posteriormente el pico máximo de emisiones respecto a los países desarrollados, establecer ritmos diferentes en la transición hacia sociedades con menos emisiones. En materia de financiación, se establece claramente que los países desarrollados son los que deben apoyar financieramente los procesos de transición y adaptación de los países pobres y transferirles tecnología y capacidades. Mientras que para los países en desarrollo la movilización de recursos es voluntaria.

Objetivo de 1,5°C

El Acuerdo define como objetivo global mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C (artículo 2 del AP).

Aunque es meritorio el reconocimiento del 1,5°C no deja de ser un brindis al sol, puesto que como se verá más adelante los instrumentos del acuerdo no son coherentes con este objetivo a largo plazo, e incluso plantea dudas razonables para lograr un calentamiento inferior a los 2°C.

En cualquier caso, como dice la Confederación Europea de Sindicatos (CES) en su comunicado de valoración del acuerdo de París, "la configuración de estos objetivos confirma claramente que la economía mundial está entrando en una nueva era". Todos los sectores económicos y todas las empresas tienen ahora una señal clara sobre qué energías y qué tecnologías utilizar.

Objetivo a largo plazo: La "neutralidad" de emisiones suplanta a la "descarbonización"

La meta de mitigación a largo plazo es absolutamente inconcreta. De todas las posibilidades que se barajaban en el borrador del acuerdo se ha elegido la fórmula más abstracta, que no marca un calendario de reducción de emisiones ni un proceso contundente de descarbonización.

Así, los países se comprometen a "lograr que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero alcancen su punto máximo lo antes posible, teniendo presente que los países en desarrollo tardarán más en lograrlo, y a partir de ese momento reducir rápidamente las emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con la mejor información científica disponible". No hay metas cuantitativas, ni horizontes a medio plazo (2050).

Además, el acuerdo plantea "alcanzar un equilibrio entre las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros en la segunda mitad del siglo". Esto significa por una parte, disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y por otra, compensar las emisiones restantes con mecanismos de captura de los gases, por ejemplo utilizando mecanismos de absorción como los bosques o técnicas como la captura y almacenamiento de carbono. Es decir que se prefiere hablar de emisiones netas o compensadas en lugar de emisiones reducidas.

No se hace referencia a la aviación ni al transporte marítimo internacional dejando fuera del acuerdo, por tanto, alrededor de un 10 % de las emisiones globales en la actualidad.

Contribuciones nacionales para la reducción de emisiones

El acuerdo establece la obligación para todos los países de comunicar cada 5 años sus contribuciones nacionales en cuanto a la reducción de emisiones globales, así como la obligación de poner en marcha políticas y medidas nacionales para alcanzar dichas contribuciones. Precisa que los compromisos presentados deben ser progresivamente mejores comparado a los anteriores, garantizando el aumento constante de la ambición.

Hoy por hoy las contribuciones nacionales no son en conjunto coherentes con el objetivo de emisiones global para la segunda mitad de siglo. De hecho según se reconoce en la Decisión, el objetivo de no superar los 2°C de temperatura a final de siglo no podrá ser cumplido con los compromisos presentados, ya que conducen a un nivel proyectado de 55 gigatoneladas en 2030, lo que requerirá un esfuerzo mucho mayor para alcanzar el tope de 40 gigatoneladas para los 2 grados, o bien un techo más restrictivo para no superar el 1,5 grados (punto 17).

Para conocer los efectos que produciría un calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, se ha invitado al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que presente, en 2018, un informe especial (punto 21 de la Decisión).

Por otro lado, el Acuerdo especifica que los gobiernos podrán ajustar en cualquier momento su contribución a la reducción de emisiones vigente para aumentar su nivel de ambición y mejorar su promesa de acción climática (en el Art.4.11).

La Secretaría de la Convención creará en el primer semestre de 2016 un registro público provisional² para la inscripción de las contribuciones determinadas a nivel nacional presentadas (que también recogerá las comunicaciones sobre la adaptación).

Se permite el uso de los mecanismos de mercado

El acuerdo también incluye la creación de mecanismos de mercado de emisiones de gases de efecto invernadero para cumplir con los objetivos, que se concretará en próximas Cumbres.

Se le denomina en el texto como “mecanismo de mitigación de transferencia internacional” y se establece en el artículo 6 del Acuerdo de París como aquel mecanismo para contribuir a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y apoyar el desarrollo sostenible, que funcionará bajo la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes y podrá ser utilizado por los países voluntariamente.

Transparencia, revisión y rendición de cuentas

El Acuerdo de París establece la obligación para todos los países de comunicar periódicamente sus inventarios de emisiones y “la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero” (art. 13), es decir, una puerta de entrada para aceptar compensar las emisiones con la captura que se pueda hacer a través de cubiertas vegetales, bosques o la técnica de

² a la espera de que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París apruebe las modalidades y los procedimientos correspondientes para el funcionamiento y la utilización del registro público.

captura y almacenamiento de carbono. Este aspecto se tendrá que concretar en próximas negociaciones.

También se exige de forma regular comunicar la información sobre la implementación de las contribuciones nacionales, la adaptación, la financiación provista por los países desarrollados, las necesidades de financiación por parte de los países en desarrollo, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad.

El texto precisa que esta información será sometida a un examen técnico individual, realizado por un panel de expertos que incluirá propuestas de mejora para cada país (artículo 13), pero que no podrá dar lugar a acciones punitivas contra los países. De hecho se especifica que “se aplicará de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional, y evitará imponer una carga indebida a las Partes”.

El Acuerdo de París establece por primera vez un mecanismo de “balance mundial” (*“global stocktake”* en inglés), es decir un balance del avance colectivo en el cumplimiento de los objetivos del acuerdo, en particular con respecto a los objetivos de temperatura, la meta de reducción de GEI a largo plazo y la financiación. Se realizará un primer balance mundial en 2023 y a partir de entonces, cada cinco años (artículo 14).

Se establece un mecanismo para incrementar la ambición climática, y organiza para 2018 un balance de los esfuerzos colectivos y del avance en el logro del objetivo a largo plazo para orientar la preparación de las contribuciones nacionales (punto 20 de la Decisión).

Además todos los países tendrán que comunicar una contribución nueva o renovada para el año 2030 entre 9-12 meses antes de la Conferencia de las Partes de 2020 (puntos 23-25 de la Decisión).

El conjunto de estos mecanismos de revisión es una puerta abierta al replanteamiento de los esfuerzos y supone que, como también ha señalado la Confederación Europea de Sindicatos (CES), la ambición de los objetivos tendrá que aumentar con el tiempo.

Financiación diferenciada

El mayor logro del Acuerdo de París sobre la financiación es que establece claramente la responsabilidad de los países desarrollados para proveer apoyo financiero a los países en desarrollo. Precisa que este financiamiento se destinará tanto a mitigación como a adaptación, de manera equilibrada. Además, especifica que el aporte financiero de las naciones en desarrollo sólo será voluntario.

La Decisión recoge que los países desarrollados apoyarán financieramente a los países en desarrollo con 100.000 millones de dólares anuales a partir del 2020, de acuerdo al compromiso asumido en la COP16 de Cancún (2010), aunque precisa que es una cantidad mínima (punto 54). Se pospone a 2025 la revisión para establecer un nuevo objetivo cuantitativo global. No obstante, este punto ha quedado fuera del articulado del Acuerdo de París y sólo se contempla en la parte de la Decisión, con lo que podría cambiarse en futuras cumbres.

El Acuerdo especifica también que debe existir predictibilidad sobre la financiación, y que se debe contar con información cuantificable de los aportes de los países por medio de declaraciones cada dos años. Un aspecto que reclamaban con fuerza los países en desarrollo.

Se reconoce la importancia de la movilización de fuentes financieras, públicas y privadas. Sin embargo, los términos como nueva y adicional se han sacado del texto por lo que la naturaleza

de los fondos todavía no está clara. De modo que no se ha asegurado una de las líneas rojas para las organizaciones de cooperación y es que la financiación para la acción climática sea nueva y adicional a la ayuda oficial al desarrollo.

Transición Justa y Trabajo Decente

La referencia a la Transición Justa y el Trabajo Decente queda en la parte del preámbulo, en un párrafo separado del resto de los aspectos sociales con la siguiente redacción:

“Teniendo en cuenta los imperativos de una reconversión justa de la fuerza laboral y de la creación de empleos dignos y de trabajos de calidad, de conformidad con las prioridades de desarrollo definidas a nivel nacional”³.

El movimiento sindical internacional aspiraba a que la reclamación de la Transición Justa y el Trabajo Decente estuviera contemplada en la parte operativa y sustancial del acuerdo. Esta situación significa un reconocimiento de la consideración de los aspectos laborales en todo lo relacionado con las políticas climáticas pero nos obliga a que en adelante, los sindicatos exijamos a nuestros gobiernos y empleadores, mediante el diálogo, planes nacionales para la descarbonización, la energía limpia y el empleo, planes que incluyan el compromiso de garantizar una transición justa para la clase trabajadora. La justicia climática nos obliga a no dejar a nadie atrás en lo que hoy es una carrera contra el tiempo.

Otros aspectos sociales en el marco general del Acuerdo

El resto de cuestiones sociales como las relacionadas con los derechos humanos, los derechos indígenas, los migrantes y otros colectivos vulnerables, la equidad intergeneracional, igualdad de género, etc. sólo aparecen en el preámbulo, y no en la parte operativa, lo que debilita su implementación.

El único aspecto social que se incluye en el articulado del Acuerdo de París es el enfoque de género en la parte de Adaptación (art. 7.5) y en la de Construcción de Capacidades (art. 11.2).

Respecto a la participación social, el artículo 12 del Acuerdo de París reconoce que los países “deberán cooperar para adoptar medidas para mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático”, lo que implicaría la involucración de toda la sociedad en las políticas tanto de mitigación como de adaptación.

En el artículo 7 de Adaptación también se reconoce la importancia de enfoques participativos y transparentes con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes.

Ambición pre-2020: se continúan los trabajos

La acción climática pre 2020, es la acción que se necesita en el periodo 2015-2020 –antes de que entre en vigencia el acuerdo- para asegurar que los países estén encaminados a cumplir con sus objetivos de reducción de emisiones y poder lograr la meta conjunta de límite de

³ Se está trabajando en que la revisión de la traducción oficial al castellano se hable de transición justa (en lugar de reconversión justa) y de empleos decentes (en lugar de empleos dignos), de acuerdo al lenguaje de la OIT. En inglés no existe ese problema, se recoge “just transition” y “decent work”.

calentamiento global. Durante este tiempo los países deben redoblar los esfuerzos de identificar nuevas oportunidades de reducción de emisiones y colaborar voluntariamente para que sean implementadas, especialmente teniendo en cuenta que con los objetivos de reducción presentados por los países estaríamos incrementando la temperatura en torno a los 3 °C.

En el Acuerdo de París los países decidieron continuar trabajando juntos para aumentar la ambición en el período 2016-2020. Entre algunos de los aspectos reflejados: se insta a las Partes a cumplir con los Acuerdos de Cancún (Punto 106 de la Decisión), a promover acciones tales como la cancelación voluntaria de unidades Kioto; a la notificación de la implementación del Protocolo de Kioto; a celebrar un diálogo facilitador en 2016. También se reconocen los resultados de la Agenda de Acción Lima-París; se recoge un proceso de examen técnico de mitigación y adaptación; y se pide a los países desarrollados establecer una hoja de ruta para conseguir alcanzar el objetivo de movilización de 100.000 dólares anuales a partir de 2020.

Adaptación y el mecanismo de daños y pérdidas

El Acuerdo de París reconoce que “la adaptación es un desafío mundial que incumbe a todos”. Enfatiza el objetivo global de “proteger a las personas, los medios de vida y los ecosistemas”, mientras precisa que se deben “tener en cuenta las necesidades urgentes e inmediatas” de los países más vulnerables. Pero una vez más el Acuerdo no concreta compromisos individuales y cuantificados.

El texto recomienda que los países presenten de manera periódica informes que incluyan los planes nacionales y las necesidades de apoyo en cuanto a adaptación (Punto 95c de la Decisión).

También reconoce “la importancia de contar con apoyo de la cooperación internacional para los esfuerzos de adaptación y de tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo”. En la parte de financiación insta a los países desarrollados a apoyar con la provisión de recursos financieros para la adaptación.

El Acuerdo reconoce la importancia de los efectos del cambio climático a los cuales un país ya no se puede adaptar, como las tormentas extremas o la subida del nivel del mar. Esto quedó reconocido en el mecanismo de Pérdidas y Daños, que quedó separado del artículo sobre adaptación (art 8.), como lo pedían los países más vulnerables. Sin embargo no establece metas para la responsabilidad jurídica o indemnización (punto 52 de la Decisión).



Amigos de la Tierra reivindicando el mecanismo de Pérdidas y Daños en la COP21.

2. ACTIVIDAD SINDICAL EN LA CUMBRE DE PARÍS

Tres miembros de CCOO participaron a lo largo de la cumbre de París, dentro de la Delegación sindical de la CSI, tanto en la actividad de las negociaciones como en los eventos y debates paralelos que se organizaron. Estos eventos se desarrollaron unos días en el espacio “Generations Climat” proporcionado por Naciones Unidas en Le Bourget (contiguo a la zona de negociaciones) y otros en el espacio alternativo desarrollado en la localidad de Montreuil denominado “Cumbre Ciudadana por el Clima” (*Sommet Citoyen pour le Climat*).

a. Evento de la Confederación Europea de Sindicatos

“Los sindicatos y las estrategias industriales de bajo carbono en las regiones europeas”. El 4 de diciembre, CCOO intervino en este evento organizado por la Confederación Europea de Sindicatos en el marco del proyecto: “Regiones industriales y políticas climáticas: perspectivas sindicales”, en el que también participa CCOO de Asturias.



Participación de CCOO en el evento paralelo de la CES

b. Foro Sindical “Empleo y Clima”.

Se organizaron debates sindicales los días 5 y 6 sobre la transición justa, en el espacio de Montreuil, con participación de otras organizaciones ecologistas y sociales, sobre “Transformación industrial, imperativos ambientales y transición justa” y sobre “Que nadie se quede atrás: alianzas para asegurar una transición justa para los trabajadores y sus comunidades”. Se puede acceder al programa allí: <http://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/tuforumclimatejobs.pdf>

c. Evento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

CCOO participó el día 10 de diciembre en el evento de la OIT sobre empleos verdes, migraciones y la transformación del modelo de desarrollo y el papel que los trabajadores y trabajadoras y los sindicatos juegan en él. En el debate Comisiones Obreras enfatizó la importancia del diálogo social y la negociación colectiva para lograr que la transición hacia otro modelo de desarrollo se realice con la participación de la gente trabajadora, elemento importantísimo para que nadie quede en el camino y la creación de empleo decente sea una realidad en nuestro país.



Representantes de CCOO en el acto organizado por la OIT

d. Reuniones de coordinación de la delegación sindical internacional

Los representantes de CCOO participaron en las sesiones diarias de la asamblea de la Confederación Sindical Internacional (CSI) compuesta por miembros de los más de 40 sindicatos presentes en las negociaciones. En dichas reuniones se realizaba una valoración de la marcha diaria de las negociaciones y se coordinaban los esfuerzos para trasladar a las distintas delegaciones de los Gobiernos las posiciones sindicales, especialmente en lo relativo a la incorporación el texto del acuerdo de la transición justa y el trabajo decente.



Delegación Sindical Internacional en París presente en el tramo final de la Cumbre

e. Reuniones con la delegación española en la COP21

Asimismo la representación de CCOO participó en las reuniones también diarias que convocaba la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. En dichas reuniones la Directora General de la OECC, el Secretario de Estado o la Ministra informaba a las organizaciones empresariales, sociales, representantes autonómicos y a la prensa española de la evolución de las negociaciones climáticas. En estas reuniones tuvimos la ocasión de trasladar a dichos representantes institucionales las demandas sindicales sobre transición justa. A pesar del apoyo formal que siempre se ha manifestado a dicha demanda tenemos la impresión de que la Unión Europea no ha defendido lo suficiente en las negociaciones la permanencia de las cuestiones sociales y de derechos humanos en la parte operativa del acuerdo.



Reunión de la sociedad civil con la delegación española durante la Cumbre de París

f. Acciones reivindicativas

Fueron muchos los actos reivindicativos que se organizaron durante esas semanas en París. La representación de CCOO participó en la sentada del día 8 y en la concentración del 7 que se convocaron por la coordinación de las organizaciones sindicales y sociales para presionar simbólicamente a los Gobiernos por la retirada paulatina de aspectos esenciales del texto durante la negociación.



Sindicatos y movimientos ciudadanos exigiendo la inclusión de los derechos sociales en el Acuerdo de París

3. PERSPECTIVAS DE LA ACCIÓN SINDICAL EN CAMBIO CLIMÁTICO

Como hemos señalado anteriormente el Acuerdo de París es un punto de partida que exigirá en los próximos años una decidida acción de la sociedad para que en las revisiones previstas los Gobiernos pacten nuevos compromisos y mecanismos para aumentar la ambición de la lucha para frenar el cambio del clima. A los sindicatos nos quedan, pues, nuevas tareas por delante:

- Seguir participando activamente en la Conferencias sobre cambio climático (COPs) que se celebrarán de aquí en adelante para el seguimiento de dichos mecanismos y ambición.
- Comprometernos para asegurar una transición justa para las trabajadoras y los trabajadores. Como ha dicho la CSI nos enfrentamos a la transformación industrial más grande y más rápida de la historia. Puesto que la transición justa y el trabajo decente para la clase trabajadora se han incluido en el preámbulo del acuerdo, el movimiento sindical tiene ante sí el enorme reto de poner en valor y desarrollar lo que significa este concepto marco. En primer lugar tendremos que:
 - ✓ Instrumentalizarlo, hacerlo operativo e integrarlo en el desarrollo de aspectos concretos del resto de los elementos del acuerdo en los próximos años antes de que el Acuerdo de París entre en vigor en 2020.
 - ✓ Trasladar este marco de trabajo al plano regional y nacional para su planificación e implementación. A este respecto van a ser muy importantes las directrices que ha desarrollado la OIT recientemente para dicha implementación abriendo una reflexión conjunta con Gobiernos y patronales.
 - ✓ Y después de 2020, vigilar que se implemente adecuadamente en el marco nacional, regional e internacional.
- Seguir participando en los debates europeos para incrementar la ambición de los objetivos climáticos de la UE para 2020 y para 2030, en el marco de la Confederación Europea de Sindicatos, actuando sobre los ejes de clima y energía, economía circular y transporte.
- En el plano político nacional todos los partidos han planteado la aprobación de normativa relacionada con la lucha ante el cambio climático, desde una ley de cambio climático a leyes sobre transición energética. Sea cual sea el escenario de Gobierno que se forme se abre un período en el que habrá que plantear a nivel nacional propuestas de medidas normativas de cambio productivo y energético. Después de la COP los sindicatos tendremos que exigir a nuestros respectivos gobiernos un diálogo para desarrollar planes nacionales para un cambio que reduzca las emisiones de carbono y que desarrolle las energías renovables y el empleo.
- También será muy importante el papel político que debe jugar España en materia de adaptación, en primer lugar, fuera de sus fronteras a través de la cooperación internacional reforzada con financiación nueva y adicional. Y en el ámbito estatal, partiendo del reconocimiento de la especial vulnerabilidad de nuestro territorio a los efectos del cambio climático, tendremos que promover una adecuada evaluación de los impactos ambientales y socioeconómicos del cambio climático en nuestros ecosistemas, la salud humana y laboral y la

actividad productiva, y emprender las acciones necesarias para evitar, minimizar y compensar el daño producido.

- Es necesario también que se reactiven las Mesas de Diálogo Social para el comercio de derechos de emisión de gases de invernadero para que podamos tener información sobre la evolución de las emisiones y de la situación de los sectores industriales y podamos hacer propuestas para la reducción de las emisiones y el mantenimiento del empleo.
- A nivel de la actividad sindical en las empresas de todos los sectores económicos tendremos que incrementar las propuestas para reducir sus emisiones en los procesos industriales y en su consumo de energía introduciendo mejoras en la eficiencia, cambiando los combustibles, reduciendo los consumos y estableciendo buenas prácticas de gestión. A ello nos ayudará la introducción de la figura del delegado de medio ambiente.

El movimiento sindical internacional ha fijado la lucha contra el cambio climático como una de sus prioridades. “No hay empleos en un planeta muerto” dice la CSI. Sabemos que el desafío es muy grande y que requiere cambios muy profundos del sistema productivo y energético, pero nos jugamos el futuro de nuestras sociedades. Comisiones Obreras debe interiorizar este desafío y asumir este compromiso en sus propuestas sindicales a todos los niveles (local, regional o nacional) y en cualquier ámbito (sectorial o de empresa), incluido en el del comportamiento de su actividad de gestión interna.



4. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

■ Comunicados de Comisiones Obreras (CCOO)

CCOO considera que el acuerdo alcanzado en la Cumbre de París es histórico, pero muy débil para luchar contra el cambio climático. Para CCOO, después de la COP, los sindicatos tendrán que exigir a los respectivos gobiernos un diálogo para desarrollar planes nacionales para un cambio de modelo productivo y energético que reduzcan las emisiones de carbono y desarrollen las energías renovables y el empleo; planes que incluyan el compromiso de garantizar una transición justa para todos y todas. [http://www.ccoo.es/noticia:100351--CCOO considera que el acuerdo alcanzado en la Cumbre de París es historico pero mu y debil para luchar contra el cambio climatico](http://www.ccoo.es/noticia:100351--CCOO%20considera%20que%20el%20acuerdo%20alcanzado%20en%20la%20Cumbre%20de%20Paris%20es%20historico%20pero%20mu%20y%20debil%20para%20luchar%20contra%20el%20cambio%20climatico)

Todo se encamina hacia un acuerdo muy insuficiente para salvar a la humanidad del cambio climático. [http://www.ccoo.es/noticia:100327--Todo se encamina hacia un acuerdo muy insuficiente para salvar a la humanidad del cambio climatico](http://www.ccoo.es/noticia:100327--Todo%20se%20encamina%20hacia%20un%20acuerdo%20muy%20insuficiente%20para%20salvar%20a%20la%20humanidad%20del%20cambio%20climatico)

En este momento las posibilidades de cerrar en falso la Cumbre del Clima de París son muy altas. [http://www.ccoo.es/noticia:100306--En este momento las posibilidades de cerrar en falso la Cumbre del Clima de París son muy altas](http://www.ccoo.es/noticia:100306--En%20este%20momento%20las%20posibilidades%20de%20cerrar%20en%20falso%20la%20Cumbre%20del%20Clima%20de%20Paris%20son%20muy%20altas)

Los Movimientos Sociales por el Clima pendientes de que se incorporen sus demandas en las negociaciones ministeriales de París. [http://www.ccoo.es/noticia:100284--Los Movimientos Sociales por el Clima pendientes de que se incorporen sus demandas en las negociaciones ministeriales de París](http://www.ccoo.es/noticia:100284--Los%20Movimientos%20Sociales%20por%20el%20Clima%20pendientes%20de%20que%20se%20incorporen%20sus%20demandas%20en%20las%20negociaciones%20ministeriales%20de%20Paris)

Los sindicatos piden que sus demandas se incluyan en las negociaciones de la Conferencia del Clima que se celebra en París. [http://www.ccoo.es/noticia:100220--Los sindicatos piden que sus demandas se incluyan en las negociaciones de la Conferencia del Clima que se celebra en París](http://www.ccoo.es/noticia:100220--Los%20sindicatos%20piden%20que%20sus%20demandas%20se%20incluyan%20en%20las%20negociaciones%20de%20la%20Conferencia%20del%20Clima%20que%20se%20celebra%20en%20Paris)

■ Comunicados de la Confederación Sindical Internacional (CSI)

Respuesta de la CSI a las conclusiones de la Cumbre del Clima en París. El acuerdo de París reconoce la realidad de la amenaza climática, pero nos deja solamente en la estacada. <http://www.ituc-csi.org/respuesta-de-la-csi-a-las>

La Cumbre del Clima en la balanza si los Gobiernos flaquean respecto a la “transición justa” <http://www.ituc-csi.org/la-cumbre-del-clima-en-la-balanza>

Alianza histórica entre empresas, organizaciones no gubernamentales, agrupaciones religiosas y sindicatos para firmar un compromiso de diálogo a favor de una transición justa para un futuro con cero emisiones de carbono. <http://www.ituc-csi.org/alianza-historica-entre-empresas>



■ Comunicados de la Confederación Europea de Sindicatos (CES)

La COP 21 supone un acuerdo universal que enmarcará la acción a largo plazo sobre el cambio climático. <http://www.ccoo.es/noticia:100467-->

[La COP 21 supone un acuerdo universal que enmarcará la acción a largo plazo sobre el cambio climático](#)

¿Por qué nuestros trabajos dependen de nuestro planeta? Demandas sindicales clave para la COP 21 de la Confederación Europea de Sindicatos. <http://cop21.etuc.org/our-position/>

■ Otras reacciones de la sociedad civil

UGT: “Un importante Consenso Político Mundial reconoce la realidad de la amenaza del Cambio Climático”. <http://www.ugt.es/SitePages/NoticiaDetalle.aspx?idElemento=1552>

USO: “Un acuerdo insuficiente ante los graves problemas que conlleva el cambio climático”. <http://www.uso.es/un-acuerdo-insuficiente-ante-los-graves-problemas-que-conlleva-el-cambio-climatico/>

Ecologistas en Acción: “París, un acuerdo decepcionante que desoye a la ciudadanía” <http://www.ecologistasenaccion.es/article31348.html>

Amigos de la Tierra: El acuerdo de París: una farsa en la lucha contra el cambio climático <https://www.tierra.org/spip/spip.php?article2314>

Greenpeace: “ACUERDO COP21: Punto de partida para el abandono de los combustibles fósiles pero con compromisos insuficientes para lograrlo”. <http://www.greenpeace.org/espana/es/Blog/acuerdo-cop21-punto-de-partida-para-el-abando/blog/55096/>

WWF: “El Acuerdo de París abre el camino para combatir el cambio climático pero se requieren más medidas urgentes”. <http://www.wwf.es/?37540/El-Acuerdo-de-Paris-abre-el-camino-para-combatir-el-cambio-climatico-pero-se-requieren-ms-medidas-urgentes>

Manos Unidas. “El Acuerdo de París es insuficiente para las personas más vulnerables del planeta”. <http://www.manosunidas.org/noticia/manos-unidas-valora-el-acuerdo-paris-pero-lo-considera-insuficiente-para-las-personas-mas>

Attac: Reacción de Attac Francia al Acuerdo de París. http://attaccastello.blogspot.com.es/2015/12/reaccion-de-attac-francia-al-acuerdo-de.html?utm_source=twitterfeed&utm_medium=twitter

UPA: Acuerdo del clima “esperanzador pero insuficiente” para el mundo rural. <http://www.upa.es/upa/uControlador/index.php?nodo=1021&item=958&hmv=958&sub=50&page=>

■ Artículos

Especial Cambio Climático en el **número 63 de la revista digital Daphnia** sobre la Cumbre de París 2015. <http://www.daphnia.es/inicio>

“No habrá empleos en un planeta muerto”. Artículo de Pedro Linares, Marisa Rufino, Sara García - Responsables de Medio Ambiente de CCOO, UGT, USO, miembros de Alianza por el Clima http://www.ccoo.es/noticia:100043--No_habrá_empleos_en_un_planeta_muerto

“De Kioto a París, un viaje lleno de diferencias”. Artículo de Begoña María-Tomé, Responsable de Cambio Climático de ISTAS. <http://samarucdigital.com/2015/12/01/de-kioto-a-paris-un-viatge-ple-de-diferencies/?lang=es>

“COP21: No hay otro camino que el cambio de modelo”. Artículo de Francis Francis Cabezas. Secretario de Salud Laboral, Medio Ambiente y Área Pública de FSC-CCOO. http://www.fsc.ccoo.es/webfsc/Actualidad:Salud_laboral_y_medio_ambiente:Actualidad:918050--COP21_No_hay_otro_camino_que_el_cambio_de_modelo

Gaceta Sindical “Movilizarnos para frenar el Cambio Climático” <http://www.ccoo.es/cms/g/public/o/9/o61714.pdf>

■ Documentos de referencia

1. **Acuerdo de París**. En inglés: <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/eng/l09r01.pdf> En castellano (no oficial): <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/l09s.pdf><http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/l09r01s.pdf>
2. **Informe sindical de CCOO sobre la Cumbre del Clima de París (COP21)**: <http://www.istas.net/web/abreenlace.asp?idenlace=10101>
3. **Nota del Ministerio de Medio Ambiente sobre los principales resultados de la Cumbre del Clima de París** http://www.magrama.gob.es/imagenes/es/notaresultadoscop21paris_tcm7-406926.pdf
4. **Manifiesto de Alianza por el Clima**: http://www2.ccoo.es/comunes/recursos/1/2067569-Manifiesto_por_el_clima_%23AlianzaClima.pdf
5. **Resultados de la Reunión tripartita de expertos sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_420567.pdf
6. **Informe Nuevos Frentes de la CSI Justicia Climática**. Diciembre de 2015. Demandas sindicales prioritarias para la COP21. <http://www.ituc-csi.org/informe-nuevos-frentes-de-la-csi>

■ Vídeos y declaraciones

Vídeo de Sharan Burrow. Secretaria General de la CSI. <https://www.facebook.com/UNIGlobalUnion/videos/vb.134400053262422/919577981411288/?type=2&theater>

Vídeo de Montserrat Mir. Secretaria Confederal de la CES. https://www.youtube.com/watch?v=Z_CDtmSwmP0&feature=youtu.be

#Unions4Climate: Uniting for a #JustTransition to a Zero-Carbon Economy https://www.youtube.com/watch?v=H_1-dODdbAA

Después de París: organización para una transición justa <https://www.youtube.com/watch?v=hE9gu7DMpNY>

Acto de Naomi Klein y Jeremy Corbyn: <https://www.youtube.com/watch?v=YgWrS02ldfg>

